



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2338/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2917/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 10 de mayo del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas con choferes, combustible, camiones y equipos necesarios a los fines de ejecutar la limpieza y traslado de material de residuos del Canal de Desagües denominado Tajés desde calle De las Tropas hacia el Sur; limpieza y traslado de material de residuos del Canal de desagües denominado Fazzio desde calle Julio Irazusta hasta calle San Carlos; limpieza y traslado de material de residuos del Canal de Desagües en calle General Justo José de Urquiza desde el denominado puente Blanco o calle Florida, todo de esta ciudad. Que dicha contratación incluye todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Limpieza de Canales de Desagües Tajés, Fazzio, Alcantarillas Urquiza", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa N° 23 Barrio Quijano	"B" N° 00002-00000052	\$ 427.500,00	Pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa N° 23 Barrio Quijano	"B" N° 00002-00000053	\$ 22.500,00	Pesos veintidós mil quinientos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.9.9.0 - Obras grales de desagües - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2338/2022

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal